

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR EN
EL MOMENTO
DE ENTREGA
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, MARTES 30 DE AGOSTO DE 2016

N° 25.258

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo
Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NUMERO CINCUENTA Y
CUATRO.

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunido el Señor Presidente Interino de la Corte de Justicia, Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, con los Señores Ministros, Dres. ADOLFO CABALLERO, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y EUGENIO BARBERA con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani, DIJERON:

Que, como ya se dijera en resoluciones anteriores de esta Corte de Justicia, una de sus máximas preocupaciones ha sido la implementación de instrumentos normativos que permitan mejorar el servicio de justicia que han de prestar los Organismos Judiciales de la Provincia, lo que ha generado, en el tiempo, la adopción de diversas medidas que tiendan, entre otros fines, a acrecentar el nivel de profesionalidad e idoneidad de los recursos humanos con que cuenta este Poder Judicial. -

Que, para alcanzar dicha finalidad, se torna indispensable establecer normas que regulen y reglamenten, acabadamente, el ingreso de postulantes a este Poder Judicial para cubrir los cargos vacantes.

Que, en el mes de abril del corriente año se inauguró el nuevo Laboratorio de Investigaciones Forenses, ubicado en Avenida Libertador San Martín n° 5833 (oeste), Departamento Rivadavia. -

Que, ante esta situación es necesario contar con personal con conocimientos específicos en las distintas materias disciplinares que son propias al funcionamiento del Laboratorio, dentro del escalafón del personal de Magistratura y Administrativo y Técnico.

Que, por ello es necesario contar con un instrumento jurídico que regule el llamado a concurso para el ingreso de personal, distinto al ya existente y sin derogarlo, que sea de aplicación exclusiva para cubrir los cargos vacantes del Laboratorio de Investigaciones Forenses.

Que, atento lo previsto por el artículo 207° Inc) 2 de la Constitución Provincial, es facultad de la Corte de Justicia nombrar a los empleados del Poder Judicial, de entre aquellos que hayan aprobado el concurso de ingreso que refiere el artículo 45 del mismo cuerpo legal, cuya modalidad y procedimiento pertenece a la exclusiva potestad de la máxima autoridad del Poder Judicial.

Por todo ello, ACORDARON:

1°) Aprobar el Reglamento para Llamado a Concursos de Ingreso al Laboratorio de Investigación Forense, el que,

como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo. -
2°) Disponer que, el reglamento que se aprueba, regirá, a partir de su publicación, el ingreso de aspirantes al Poder Judicial de la Provincia de San Juan, para cubrir cargos en el Laboratorio de Investigaciones Forenses de personal de Magistratura y Administrativo y Técnico.

3°) Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente acuerdo, por un día en el Boletín Oficial (art. 146 de la Ley Orgánica de Tribunales – Ley 358-E (Antes Ley N° 5854)

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el acuerdo, que se firma por ante mí.

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá

Ministro a/c. Presidencia

“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera

Juez de Cámara

“ Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

SAN JUAN, 26 de agosto de dos mil dieciséis.-
VISTO: El Acuerdo General Número Cincuenta y Cuatro, de fecha 26 de agosto de 2016.-----

Y CONSIDERANDO: Que mediante el citado Acuerdo General se aprobó el “**Reglamento para Llamados a Concurso de Ingreso al laboratorio de investigación forense**”, el que regula el procedimiento de los concursos a realizar en el ámbito de este Poder Judicial, al efecto del ingreso de los aspirantes para cubrir cargos pertenecientes a la Planta de Personal de Magistratura y Administrativo y Técnico.--

Que, como ya se dijera en su oportunidad, es una constante preocupación de la Corte de Justicia implementar los instrumentos normativos que permitan mejorar el servicio de justicia que prestan los órganos Judiciales de la Provincia, acrecentando el nivel de profesionalidad e idoneidad de los recursos humanos con que cuenta este Poder Judicial.-

Que se ha comunicado a esta Corte de Justicia la existencia de vacantes en los cargos de dos (2) Médicos Forenses, Cinco (5) Oficial Superior Técnico, Ocho (8) Oficial Superior perteneciente al Personal de Magistratura y Administrativo y Técnico.-

Que en virtud de las vacantes comunicadas y siendo necesaria la cobertura de las mismas, se estima pertinente proceder al Llamado a Concurso de Ingreso, en un todo de acuerdo con el procedimiento previsto por el Reglamento aprobado mediante Acuerdo N° 54/2016.-



Que atento lo previsto por el Artículo 207° Inc. 2) de la Constitución Provincial, es facultad de la Corte de Justicia nombrar a los empleados del Poder Judicial, conforme al concurso de ingreso que refiere el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, cuya modalidad y procedimiento pertenece a la exclusiva potestad de la máxima autoridad judicial.-

Por ello, la Corte de Justicia **RESUELVE**: -----

1) Llamar a Concurso de Ingreso para cubrir las vacantes de los cargos de Médico Forense, Oficial Superior Técnico, Oficial Superior, pertenecientes a la Planta de Personal de Magistratura y Administrativo y Técnico del Poder Judicial.-----

2) Atento las previsiones del Artículo 4° del Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 54/2016, las características del presente llamado son:-----

a) Naturaleza del Concurso: Concurso Abierto.-

b) Cantidad de cargos a cubrir: Dos (2) cargos de “Médico Forense” en las profesiones y especialidades que se detallan a continuación: Un (1) Médico anatomopatólogo y legista y un (1) Médico legista; Cinco (05) cargos de “Oficial Superior Técnico”, en las profesiones y especialidades que se detallan a continuación: Dos (2) Bioquímicos y/o Licenciados en bioquímica; Un (1) Bioingeniero; y dos (2) Licenciados en genética y/o Médico con especialidad en genética y Ocho (08) cargos de “Oficial Superior”, en las profesiones, especialidades y/o oficios que se detallan a continuación: Un (1) Biólogo o Licenciado en biología con especialidad en entomología; Dos (2) Técnicos en laboratorio químico; Un (1) Técnico histopatólogo o postulantes que acrediten las condiciones establecidas en el presente para este cargo; Un (1) Técnico en genética y Tres (3) Técnicos visceradores tanatólogos o postulantes que acrediten las condiciones establecidas en el presente para este cargo, más la vacantes que pudieren producirse una vez finalizado el proceso de ascensos que se está llevando a cabo en el ámbito del Poder Judicial.-

c) Condiciones generales y particulares exigibles para los cargos que se concursan:

CARGOS DE MEDICO FORENSE.-

c.1) Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos años de ejercicio de la ciudadanía, o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley N° 25.871 –Ley de Política de Inmigraciones.-

c.2) Edad: Hasta el límite máximo de cuarenta y cinco (45) años.

c.3) Tener Título Universitario de Médico.

c.4) Acreditar un mínimo de cinco (5) años de ejercicio activo ininterrumpido de la profesión de médico.

c.5) Los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del Reglamento aprobado por Acuerdo General N° 54/2016.

CARGO OFICIAL SUPERIOR TÉCNICO-

c.6) Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos años de ejercicio de la ciudadanía, o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley N° 25.871 – Ley de Política de Inmigraciones.-

c.7) Edad: Hasta el límite máximo de cuarenta y cinco (45) años.

c.8) Tener título universitario de bioquímico, licenciado en bioquímica, bioingeniero, licenciado en genética o médico con especialidad en genética.

c.9) Acreditar un mínimo de cinco (5) años de ejercicio activo ininterrumpido de la profesión de bioquímico, licenciado en bioquímica, bioingeniero, licenciado en genética y médico.

Los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del Reglamento aprobado por Acuerdo General N° 54/2016.

CARGO DE OFICIAL SUPERIOR.

c.10) Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos años de ejercicio de la ciudadanía, o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley N° 25.871 – Ley de Política de Inmigraciones.-

c.11) Edad: Hasta el límite máximo de cuarenta y cinco (45) años.

c.12) Tener título de biólogo o licenciado en biología con especialidad en entomología, técnico en laboratorio bioquímico, técnico histopatólogo, técnico en genética, técnico viscerador. Para cubrir los cargos de técnico histopatólogo y técnico viscerador, la falta de título no es excluyente, pudiendo presentarse aquellos postulantes que acrediten haber desempeñado efectivamente y en forma ininterrumpida, actividad compatible con el cargo que se concursan, durante un mínimo de dos años anteriores al presente llamado, en establecimientos públicos, mediante la correspondiente certificación.

c.13) Los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del Reglamento aprobado por Acuerdo General N° 54/2016.

d) Fecha de apertura y cierre de inscripción: Fíjense los días, del 31 de agosto de 2016, hasta el día 9 de septiembre de 2016 a las 12 hs., para la inscripción de los interesados.



3) Los aspirantes deberán inscribirse –vía Internet- en la página Web del Poder Judicial, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación. A tal fin, obtendrá la “Constancia de Inscripción”, requisito indispensable para cualquier reclamo.-

4) La acreditación de los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del citado Reglamento, se efectivizará previo al ingreso al Poder Judicial --

5) Todas las comunicaciones relativa al presente llamado a concurso, serán efectuadas a través de la página Web, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.-

6) Publicar la presente Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial, en un diario local y en la página Web del Poder Judicial.-

7) Protocolícese, publíquese y oportunamente archívese.-

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá

Ministro a/c. Presidencia

“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera

Juez de Cámara

“ Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

ANEXO

REGLAMENTO PARA LLAMADOS A CONCURSOS DE INGRESO AL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN FORENSE

ARTÍCULO 1°: La Corte de Justicia llamará a Concurso, con arreglo a las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento, para la provisión de cargos de Personal de Magistratura y Administrativo y Técnico, al efecto de cubrir los cargos vacantes del laboratorio de investigación forense.

ARTÍCULO 2°: Los Concursos serán de antecedentes y una entrevista personal.

ARTÍCULO 3°: La realización del Concurso será dispuesta por Acordada o Resolución de la Corte de Justicia.

ARTÍCULO 4°: Los llamados a Concurso se difundirán con una antelación suficiente y en ellos se especificará:

a) Naturaleza del Concurso.

b) Cantidad de cargos a cubrir, indicando las profesiones y especialidades y/o Oficios para cada uno.

c) Condiciones generales y particulares exigibles del cargo que se concursa.

d) Fecha de apertura y cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5°: El llamado a Concurso deberá tener difusión pública, utilizándose para ello la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, en un diario local y en la página web del Poder Judicial.

ARTÍCULO 6°: Son requisitos para el ingreso:

1. Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos (2) años de ejercicio de la ciudadanía, acreditada mediante la presentación de fotocopia certificada del Documento de Identidad; o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 25.871 –Ley de Política de Migraciones-.

2. No superar los cuarenta y cinco (45) años como máximo, acreditada mediante la presentación de fotocopia certificada del Documento de Identidad.

3. Tener título universitario de médico, bioquímico, licenciado en bioquímica, bioingeniero, licenciado en genética y/o médico genetista, según corresponda, expedido en la República Argentina por Universidad nacional pública o privada aprobada por la autoridad nacional correspondiente, debidamente certificado por la entidad habilitante.

4. Tener título de biólogo, licenciado en biología, técnico en laboratorio bioquímico, técnico histopatólogo, técnico en genética, técnico eviscerador, según corresponda, expedido en la República Argentina por Universidad nacional pública o privada y/o Escuela Técnica y/o Instituto aprobados por la autoridad nacional correspondiente, debidamente certificado por la entidad habilitante. Para los cargos de técnico histopatólogo y técnico eviscerador la falta de título no es excluyente.

5. Buenos antecedentes de conducta acreditado con el Certificado de Antecedentes otorgado por la Policía de la Provincia de San Juan.

6. Acreditar el estado de salud psicofísica con cartilla sanitaria expedida por autoridad sanitaria provincial.

7. Currículum Vitae en el que deberá constar, además de los datos personales: estudios cursados, títulos obtenidos, capacitaciones y/o cursos y jornadas realizadas, antecedentes laborales y docentes.

8. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

9. Aprobación del concurso.

ARTÍCULO 7º: Los aspirantes deberán inscribirse –vía Internet- en la página web del Poder Judicial, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación. A dicho fin completará la solicitud de inscripción y la de datos personales en los formularios que en la citada página se encuentren al efecto.

La omisión en la presentación de los recaudos precisados en el párrafo anterior, así como la presentación fuera de término, implicará el rechazo de la solicitud de inscripción en forma automática.

Los aspirantes que posean alguna discapacidad, certificada por el organismo competente conforme a la legislación nacional y provincial de aplicación, deberán manifestarlo en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 8º: El vencimiento del plazo para la inscripción operará en la fecha y hora fijada. Cumplido el mismo, se confeccionará la nómina de inscriptos que se exhibirá en la página web del Poder Judicial.

ARTÍCULO 9º: Quedan automáticamente convocados para los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2016, aquellos que figuran en la nómina de inscriptos, para que ratifiquen su inscripción ante el Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial de San Juan, acompañando currículum vitae y toda documentación respaldatoria. Aquellos, que no realicen la ratificación de la inscripción en tiempo y forma, quedarán eliminados automáticamente del concurso.

ARTÍCULO 10º. El Concurso de Ingreso comprenderá lo siguiente

1. Valoración de Antecedentes y
2. Entrevista personal.

1. Valoración de Antecedentes:

Cumplido lo establecido en el artículo anterior y dentro de los veinte días siguientes, se constituirá una comisión, compuesta por la Dra. Beatriz Vazquez, Dr. Carlos Cantoni y Dr. Javier Vera, quienes evaluarán los antecedentes de cada postulante y les adjudicarán una puntuación.

La comisión realizará un orden de mérito de cada uno de los cargos concursados, teniendo en cuenta las profesiones y especialidades correspondientes. Cada orden de mérito estará formado por los veinte (20) postulantes que tengan mejor puntaje, dejando aclarado que en caso de haber empate de los últimos con la misma calificación, y no alcanzando con la calificación anterior el número establecido, se podrá ampliar el orden de mérito con los postulantes que empatan. Asimismo, en caso de no alcanzar el número establecido, el

orden de mérito se constituirá con número menor.

En la citada página web se comunicará la fecha, hora y lugar donde deberán presentarse aquellos aspirantes que hayan aplicado para la instancia siguiente.

La evaluación se hará con arreglo a las siguientes pautas:

A los fines de efectuar la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes antecedentes, de acuerdo al cargo que se concursa, a saber:

A.- Médicos Forenses.

A.1.- Especialidad anatomopatólogo y legista.

a) Antecedentes profesionales.

I) Título Universitario especialista en anatomía patológica. 5 puntos

II) Experiencia laboral comprobable, con un mínimo de un (1) año en establecimientos públicos en la especialidad medicina legal. Hasta 10 puntos.

b) Formación y Actuación Académica. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella formación o actuación afín al cargo que se postula.

I) Otros títulos Universitarios. En caso de poseer mas de uno se tendrá en cuenta el de mayor grado académico.

Magister 3 puntos

Doctor 5 puntos

II) Curso con evaluación, debiendo acreditar calificación obtenida. Hasta 4 puntos por curso.

Máximo de dos cursos.

III) Trabajos publicados. Hasta 2 puntos por publicación.

Máximo dos publicaciones.

IV) Participación en congresos u otras reuniones científicas en calidad de:

Disertante Hasta 4 puntos

Expositor o coordinador. Hasta 2 puntos

c) Docencia. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella actividad docente afín al cargo que se postula.

I) Profesor titular y/o asociado. Hasta 5 puntos

II) Profesor Adjunto. Hasta 3 puntos

III) J.T.P. Hasta 1 punto

d) Otros antecedentes afines al cargo que se postula. Máximo 4 puntos, ponderable por el Tribunal.

A.2.- Especialidad Médico Legista.

a) Antecedentes profesionales.

I) Título Universitario especialista en medicina legal. 5 puntos

II) Experiencia laboral comprobable, con un mínimo de un (1) año en establecimientos públicos en la especialidad medicina legal, ámbito tanatológico (Morgue) . Hasta 10 puntos.

b) Formación y Actuación Académica. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella formación o actuación afín al cargo que se postula.

I) Otros títulos Universitarios. En caso de poseer mas de



no se tendrá en cuenta el de mayor grado académico.

Magister 3 puntos

Doctor 5 puntos

II) Curso con evaluación, debiendo acreditar calificación obtenida. Hasta 4 puntos por curso.

Máximo de dos cursos.

III) Trabajos publicados. Hasta 2 puntos por publicación.

Máximo dos publicaciones.

IV) Participación en congresos u otras reuniones científicas en calidad de:

Disertante Hasta 4 puntos

Expositor o coordinador. Hasta 2 puntos

c) Docencia. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella actividad docente afín al cargo que se postula.

I) Profesor titular y/o asociado. Hasta 5 puntos

II) Profesor Adjunto. Hasta 3 puntos

III) J.T.P. Hasta 1 punto

d) Otros antecedentes afines al cargo que se postula.

Máximo 4 puntos, ponderable por el Tribunal.

B.- Oficial Superior Técnico.

B.1.- Bioquímico y/o Licenciado en Bioquímica

a) Antecedentes profesionales.

I) Experiencia laboral comprobable, con un mínimo de un (1) año en establecimientos públicos en toxicología.

Hasta 10 puntos.

b) Formación y Actuación Académica. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella formación en toxicología.

I) Otros títulos Universitarios. En caso de poseer mas de uno se tendrá en cuenta el de mayor grado académico.

Especialista 2 puntos

Magister 3 puntos

Doctor 5 puntos

I) Curso con evaluación, debiendo acreditar calificación obtenida. Hasta 4 puntos por curso.

Máximo de dos cursos.

II) Trabajos publicados. Hasta 2 puntos por publicación.

Máximo dos publicaciones.

III) Participación en congresos u otras reuniones científicas en calidad de:

Disertante Hasta 4 puntos

Expositor o coordinador. Hasta 2 puntos

c) Docencia. En todos los casos se tendrá en

cuenta solo aquella actividad docente afín al cargo que se postula.

I) Profesor titular y/o asociado. Hasta 5 puntos

II) Profesor Adjunto. Hasta 3 puntos

III) J.T.P. Hasta 1 punto

d) Otros antecedentes afines al cargo que se postula. Máximo 7 puntos, ponderable por el Tribunal.

B.2.- Bioingeniero

a) Antecedentes profesionales.

I) Experiencia laboral comprobable, en instalación y puesta en marcha de laboratorios. Hasta 10 puntos.

b) Formación y Actuación Académica. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella formación o actuación afín al cargo que se postula.

I) Otros títulos Universitarios. En caso de poseer mas de uno se tendrá en cuenta el de mayor grado académico.

Especialista 2 puntos

Magister 3 puntos

Doctor 5 puntos

II) Curso con evaluación, debiendo acreditar calificación obtenida. Hasta 4 puntos por curso.

Máximo de dos cursos.

III) Trabajos publicados. Hasta 2 puntos por publicación.

Máximo dos publicaciones.

IV) Participación en congresos u otras reuniones científicas en calidad de:

Disertante Hasta 4 puntos

Expositor o coordinador. Hasta 2 puntos

c) Docencia. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella actividad docente afín al cargo que se postula.

I) Profesor titular y/o asociado. Hasta 5 puntos

II) Profesor Adjunto. Hasta 3 puntos

III) J.T.P. Hasta 1 punto

d) Otros antecedentes afines al cargo que se postula. Máximo 7 puntos, ponderable por el Tribunal.

B.3.- Licenciado en Genética y/o Médico con especialidad en genética.

a) Antecedentes profesionales.

I) Experiencia laboral comprobable, con un mínimo de un (1) año en laboratorio dentro del ámbito de la genética y su interpretación. Hasta 10 puntos.

b) Formación y Actuación Académica. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella formación o actuación afín al cargo que se postula.



I) Otros títulos Universitarios. En caso de poseer mas de uno se tendrá en cuenta el de mayor grado académico.

Especialista	2 puntos
Magister	3 puntos
Doctor	5 puntos

II) Curso con evaluación, debiendo acreditar calificación obtenida. Hasta 4 puntos por curso.

Máximo de dos cursos.

III) Trabajos publicados. Hasta 2 puntos por publicación.

Máximo dos publicaciones.

IV) Participación en congresos u otras reuniones científicas en calidad de:

Disertante	Hasta 4 puntos
Expositor o coordinador.	Hasta 2 punto

c) Docencia. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella actividad docente afín al cargo que se postula.

I) Profesor titular y/o asociado. Hasta 5 puntos

II) Profesor Adjunto. Hasta 3 puntos

III) J.T.P. Hasta 1 punto

d) Otros antecedentes afines al cargo que se postula. Máximo 7 puntos, ponderable por el Tribunal.

C.- Oficial Superior.

a) Antecedentes profesionales.

C.1.- Biólogo o Licenciado en biología.

I) Experiencia laboral comprobable, mínimo de un (1) año, en entomología. Hasta 10 puntos.

C.2.- Técnico en laboratorio químico.

I) Agregatura a servicios en ámbito toxicológicos. Hasta 10 puntos

C.3.-Técnico histopatólogo o postulante acreditando condiciones establecidas en el llamado a concurso.

I) Agregatura a servicios en el ámbito hospitalario Hasta 10 puntos

II) Agregatura a servicios en ámbito legal. Hasta 5 puntos

C.4.- Técnico en Genética

I) Agregatura a servicios en el ámbito hospitalario público o privado, con un mínimo de un (1) año. Hasta 10 puntos

C.5.-Técnico viscerador o postulante acreditando condiciones establecidas en el llamado a concurso.

I) Agregatura a servicios en el ámbito hospitalario y/o servicio fúnebre público o privado, con un mínimo de un (1) año. Hasta 10 puntos

II) Agregatura a servicios en ámbito legal. Hasta 5 puntos

b) Formación y actuación académica: En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella formación o actuación afín al cargo que se postula.

I) Título

Universitario 5 puntos

Terciario. 3 puntos

II) Postítulo. 2 puntos

III) Curso con evaluación, debiendo acreditar calificación obtenida. Hasta 4 puntos por curso.

Máximo de dos cursos.

IV) Trabajos publicados. Hasta 2 puntos

Máximo dos publicaciones.

V) Participación en congresos u otras reuniones científicas en calidad de:

Disertante Hasta 4 puntos

Expositor o coordinador. Hasta 2 puntos

c) Docencia. En todos los casos se tendrá en cuenta solo aquella actividad docente afín al cargo que se postula y de poseer más

I) Profesor titular y/o asociado. Hasta 5 puntos

II) Profesor Adjunto. Hasta 3 puntos

III) J.T.P. Hasta 1 punto

d) Otros antecedentes afines al cargo que se postula. Máximo 5 puntos, ponderable por el Tribunal.

2. Entrevista Personal.

Cumplida y superada la etapa anterior, se realizará una entrevista personal que estará orientada a ponderar la aptitud técnica, la identificación de los postulantes con la función propia del cargo, la aptitud para el trabajo en equipo, vocación por el servicio de justicia, formación general y cualquier otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del concursante y otorgará puntaje hasta un máximo de 40 puntos.

La entrevista personal se realizará ante la comisión que habla el artículo 10.

Las calificaciones de los concursantes se determinará sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en la valoración de antecedentes y la entrevista personal, de acuerdo a lo cual la comisión elaborará un orden de mérito comprendido solo con los primeros diez (10) postulantes de cada una de las profesiones, especialidades y/o oficios exigidas para cubrir cada uno de los cargos vacantes. En el caso de no existir un mínimo de diez (10) postulantes en cada uno de los concursos en las especificaciones determinadas, la lista de mérito se efectuará con número menor.

En todos los casos, los aspirantes deberán presentarse con el Documento de Identidad, bajo pena de ser eliminados del concurso.

Tal exigencia será condición indispensable para participar en la evaluación y en la entrevista personal. Consecuentemente no se admitirá otra documentación que lo reemplace.

También serán causales de eliminación del Concurso la inasistencia y tardanza.

ARTÍCULO 11°. La inclusión en el orden de mérito no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación



por parte del Poder Judicial de San Juan.

ARTÍCULO 12°. El orden de mérito de los concursos realizados tendrá vigencia por un (1) año, debiendo cubrirse las vacantes que se produzcan con los aspirantes que la integran.

La Corte de Justicia, cuando lo estime pertinente, podrá prorrogar su vigencia.

ARTÍCULO 13°. La Corte de Justicia, entre cualquiera de los postulantes que integren cada orden de mérito, podrá determinar quién/es será/n el o los aspirante/s a designar, comunicando el resultado de la selección a través de publicación en la página web del Poder Judicial.

Los aspirantes que integren los listados de mérito y no resultaran elegidos continuarán participando para cubrir futuras vacantes que se produzcan durante el plazo de validez del presente concurso.

Los aspirantes que no aceptaren ser designados, serán eliminados.

ARTÍCULO 14°. Previo al ingreso, los postulantes deberán realizar examen preocupacional y psicológico en los lugares que oportunamente disponga la Corte de Justicia, además de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 6° del presente reglamento. Es causa de eliminación del concurso, no obtener resultado de aptitud en el examen psicológico.

ARTÍCULO 15°. Todas las comunicaciones relativas a los concursos serán efectuadas a través de la página web, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

ARTÍCULO 16°. Las designaciones las efectuará la Corte de Justicia.

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá

Ministro a/c. Presidencia

“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera

Juez de Cámara

“ Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

N° 3.015 Agosto 30. Eximido.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1925-SGG-16

San Juan, 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 101-0126-16, registro del Boletín Oficial e Imprenta del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Director del

Boletín Oficial e Imprenta del Estado, solicita la actualización de los valores por publicaciones en Boletines Oficiales, teniendo en cuenta que en el año 2014 fue el último abono que se fijó.

Que la Ley N° 96-A, regula la funcionalidad del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, sugiriendo en su Artículo lo que tendrá a su cargo la publicación y distribución del Boletín Oficial y en su Art. 2° dispone la división de secciones de las publicaciones.

Que la Ley N° 399-I y su reglamentario Decreto Acuerdo N° 0277/91, establecen que en la jurisdicción del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, se creará la cuenta especial "Fondos Propios del Boletín Oficial", donde se afectarán todos los ingresos provenientes de publicaciones, impresiones y ventas de los Boletines Oficiales, folletos y copias.

Que es necesario fijar los precios por trabajos que se realizan en el citado organismo, mediante Resolución dictada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Fíjase, a partir de la publicación de la presente norma legal, los nuevos montos en las publicaciones de Boletines Oficiales, según el siguiente detalle:

- Aviso Sucesorio.....\$ 60,00 x 3 días de publicación
- Cobro por día y por palabra.....\$ 1,00
- Boletín.....\$ 10,00
- Boletines atrasados hasta un mes.....\$ 15,00
- Atrasados más de un mes hasta el año.\$ 20,00
- Pago por Suscripción Anual..... \$2.200,00
- Pago por Suscripción Semestral..... \$1.200,00

ARTÍCULO 2°: Tener por Resolución de esta Secretaría General de la Gobernación, comunicar y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA
EXPEDIENTE N° 703-0032-16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016



Apertura: **Martes 06 de Septiembre de 2016.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2º Piso, Núcleo 6º.-
Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Tramos que componen la Red Provincial de Informática.-

Entrega de Pliegos: Secretaría de la Gestión Pública, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 3º Piso, Núcleo 6º, de 8 a 12 horas.-

Fdo: Eduardo Fabián Sassul

Director Administrativo

Secretaría de la Gestión Pública

Cta. Cte. 10.996 Agosto 29-30. \$ 200.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0985-H.P.D.G.R.-16 de fecha 22 de Agosto de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1473-16

Objeto: Adquisición de Rollos de Toallas de Papel Lavable.-

Destino: Servicio de Neonatología y Terapia Intensiva Adulto Solicitado por Sección Depósito de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **07/09/2016**

Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar/ sanjuan.gov.ar.-
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.997 Agosto 29-30. \$ 260.-

CONVOCATORIAS

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME IMPACTO
AMBIENTAL - ASWELL S.A.
ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO
"CANTERA MARCELO"
DEPARTAMENTO IGLESIA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del **Decreto N° 1679-SEM-2006**, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-0340-A-2016**, registro del Ministerio de Minería, caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - Proyecto "Cantera Marcelo" - Departamento Iglesia, por Resolución N° 198-MM-2016, se encuadra la calificación del proyecto como "pequeño emprendimiento minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la escribanía de minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de consulta pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la consulta pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., con la presentación del D.N.I y registro de compulsas. Publíquese edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 04 de Julio 2016.-

Fdo.: Dr. Alberto V Hensel -Ministro de Minería de la Provincia de San Juan

N° 49.245 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 795.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos: 4801, "NARVÁEZ, Carlos Alfredo - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 4 de Agosto de 2016. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. Narváez, Carlos Alfredo, DNI 10.684.208. II) Designar fecha para designación de



Síndico para el día 10/08/2016, a las 10 hs. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII) Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que debe ser entregada al Síndico. A sus efectos, oficiase a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII) Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX) Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del Art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 30 de Septiembre de 2016. XI) Desígnase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 14 de Noviembre de 2016. XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 29 de Diciembre de 2016. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. XIV) Procédase inmediatamente, a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles del fallido, en su domicilio, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los Arts. 108 y cc, a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario,

habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del Art. 177 de la L.C. de aplicación.. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida. XV) Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el Art. 147 de la L.C.. XVI) Oficiase a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan (Civil, Laboral, de Paz Letrados, Federal, etc.) a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Arts. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26.086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. XVII) A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 104 de la LCQ, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el Art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del haber jubilatorio que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al A.N.S.E.S, Delegación San Juan, y al Banco donde percibe los haberes jubilatorios, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes

devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber jubilatorio a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, Banco San Juan, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARÍA. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Se hace saber que la Síndica Concursal designada en la presente causa es la CPN: Marcela Rojo, quien a denunciado domicilio en: Av. Alem 1288 Sur y ha fijado días Martes y Jueves y horario de atención de 18:00 hs. a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3058 Agosto 26/ Septiembre 02. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **20.501**, caratulados “**SAN GABRIEL S.R.L. - S/Gerente - Cambio de Domicilio Social**”, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial de las actas de reunión de socios de: San Gabriel S.R.L., CUIT Nº 30-68168694-7; cuyos lineamientos generales son los siguientes: Acta del 30 de Enero de 2009, designación de Gerente el Sr. Oscar Eduardo Rosés, CUIT Nº 20-12495102-0, clase 1956. Acta del 24 de Agosto de 2016, Cambio domicilio legal de la empresa en calle Güemes 133 Sur, San Juan, y ratificación de designación de Gerente: Sr. Oscar Eduardo Rosés.- San Juan, 29 de Agosto de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.624 Agosto 30. \$ 110.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos **19.201**, “**CUMBRE NEVADA SRL - S/I. Cesión**

Cuotas - Gerente -Ampliación Objeto - Modificación Contrato Social”, se ha dispuesto la publicación de edictos por un día comunicando que por Acta de Socios Nº 1 de fecha 25 de Febrero de 2014, la socia Nilda Sara Vega, DNI. 4.413.666 transfirió a favor del Sr. Stefano Peppo, DNI. 35.452.005 cuatro mil (4000) cuotas de capital social, de la sociedad denominada CUMBRE NEVADA SRL, CUIT 30-71409010-7 y modificada la cláusula Cuarta del contrato social conforme a lo siguiente: CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: a) El Sr. Stefano Peppo, cuatro mil (4000) cuotas que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y b) la Sra. Mirtha Esther Valdeon, cuatro mil (4000) cuotas que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto mayoritario de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera; se designó gerente al Sr. Stefano Peppo, CUIT 20-35452005-3. Que, por Acta Nº 3, de fecha 26 de Febrero de 2014, se amplió el objeto social quedado modificada la cláusula Tercera del contrato social conforme a lo siguiente: TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o para terceros de plantaciones, viveros, semilleros, planta de empaque, frigoríficos, fábricas de jugo, plantas y silos de almacenamiento, acopio, compraventa y comercialización de frutas, cereales, verduras u hortalizas así como abono e insumos de todo tipo para la producción agroindustria, cría, invernada, cruce, mestización, compraventa de ganado, transporte de cereales, de ganado, de hortalizas, de frutas y verduras percederas o no; B) Mandatos y Servicios: Desarrollar actividades como asesor de compras, de búsqueda, selección y evaluación de recursos humanos para trabajos en empresas agroindustriales en general, de capacitación y asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero de toda clase de empresas, instituciones civiles y comerciales, servicios a terceros de preparación, plantación, cultivo, riego, desfloración, injertos, raleo, cura, poda de plantaciones de cereales, frutales, verduras y hortalizas, tambos y cabañas, así



como cosecha y transporte de la producción a los empaques, mercados o fábricas de jugos, tambos, con utilización de todos los medios humanos, mecánicos, tecnológicos disponibles. Servicio a terceros de acondicionamiento, selección, empaque, carga y descarga, palletizado y acondicionamiento a frío de frutas, verduras y hortalizas destinadas tanto al mercado interno como de exportación. Servicio a terceros de cultivo, implantación, poda, desmonte, tala y raleo de forestaciones en general, trabajos industriales de madera, aserraderos, pasta de papel y celulósica.- San Juan, 26 de Agosto de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.252 Agosto 30. \$ 500.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.023, caratulado: "TRES CUMBRES S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social y acta complementaria al mismo de fecha 15 de Febrero de 2016, de TRES CUMBRES S.R.L.: Socios: Gustavo Alberto Platero, D.N.I. N° 18.013.176, nacido el 22/04/1967, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Gutiérrez (Norte) 937, Club de Golf Amancay, Casa 7, Santa Lucía, Provincia de San Juan, y la señora Patricia Elieizabeth Félix, D.N.I. N° 27.639.492, nacida el 11/10/1979 de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Administración, con domicilio en Gutiérrez (Norte) 937, Club de Golf Amancay, Casa 7, Santa Lucía, Provincia de San Juan.- Fecha de Constitución: 01 de Febrero de 2016.- Denominación: TRES CUMBRES S.R.L.- Domicilio: Mendoza (Sur) 188, Capital, Provincia de San Juan.- Duración: 90 años.- Objeto: I) La actividad gastronómica en todos sus aspectos por medio de la explotación de comercios dedicados a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, como así también la elaboración y/o semielaboración de comidas, cafés, chocolates, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. II) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de productos alimenticios. III) Explotación turística y hotelería en general incluyendo actividades derivadas y complementarias.- C.U.I.T. de la Sociedad: 30-71527553-4.- Capital Social: \$ 120.000. Administración y Uso de la Firma Social: A cargo de

los socios gerentes Gustavo Alberto Platero, D.N.I. N° 20-18013176-1 y Patricia Elieizabeth Félix, D.N.I. N° 23-27639492-4.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Fdo.: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.618 Agosto 30. \$ 280.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en los autos N° 30.763, caratulados, "SOLER, Pascuala - S/Posesión Veinteañal"**, comunica que se han dictado las siguientes providencias: "Jáchal, 12 de Julio de 2016: Y Vistos; Considerando; Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sra. Pascuala Soler, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en Ruta 40 S/N esquina Callejón Almazán, Departamento Jáchal, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 18-4024-97, con N.C. 1840-250670 (parcial), inscripto el dominio como N° 121 F° 121 T° 20, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Callejón Almazán, mide puntos 1-6: 350,43 metros; ESTE: Ruta 40 y mide puntos 1-2: 92.32 metros y con N.C. N° 1840-250670 y mide puntos 4-3 17,82 metros; SUR: N.C. 1840-250670, mide puntos 4-5: 297.62 metros y puntos 3-2: 48,17 metros y OESTE: N.C. N° 1840-23060 y mide puntos 5-6: 82,95 metros, encerrando una superficie según mensura de 2 Has. 9437,20 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Diferir la regulación de los honorarios para la oportunidad prevista por la Ley 2150. V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.- Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese. Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Y OTRA QUE DICE: "Jáchal, San Juan, 19 de Agosto de 2016: RESUELVO: I) Aclarar la sentencia de fs. 205/208, respecto de la parte resolutive del fallo, siendo los límites y medidas correctas: NORTE: Callejón Almazán, mide puntos 1-6: mide 350,43 metros; ESTE: Ruta 40 y mide puntos 1-2: 92.32 metros y con N.C. N° 1840-250670 y mide puntos 4-



3 17,82 metros; SUR: N.C. N° 1840-250670, mide puntos 4-5: 297,62 mts., puntos 4-3: mide 17,82 mts., puntos 3-2: 48,17 metros y OESTE: N.C. N° 1840-230620 y mide puntos 5-6: 82,95 metros, encerrando una superficie según mensura de 2 Has. 9437,20 m2.- Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.

Fdo. Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 49.590 Agosto 29-30. \$ 670.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 152.039, caratulados "CASTAÑEDA VEGA, Manuel Bernardo - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita y emplaza a los poseedores y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en Ruta Provincial 406, Calingasta, Departamento Calingasta, San Juan, individualizado bajo NC N° 1650/420580, para que en el término de quince días de ser notificados, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia - Ley 14.159 y Art. 42 Inc. 2 de Ley 3802.- Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces durante quince días. Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 49.463 Agosto 23-26-30. \$ 280.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Juan, en los autos N° 142.450, caratulados "RIVEROS, Sonia Liliana Marta - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita y emplaza a Estefanía Deiana de Chiconi y/o presuntos interesados, para que dentro del termino de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, por el inmueble objeto del juicio, sito en calle 11 de Septiembre N° 70 Este, Chimbas, San Juan, cuyos limites son, al NORTE: Parcela Nom. Cat. 0826/160030, mide 10,06 mts; al SUR: Con calle 11 de Septiembre, mide 10,04 mts; OESTE: Parcela Nom. Cat. 0826/150040, mide 22,88 mts; al ESTE: Parcela Nom. Cat. 0826/160020 y 0826/160010, mide 20,66 mts; con superficie según mensura de 215,76 mts2.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 49.616 Agosto 30-31. \$ 250.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Viñals, Yolanda Virginia **en autos N° 156.488, caratulados: "VIÑALS, Yolanda Virginia - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Agosto de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 49.585 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ingaramo, Adolfo Nicolás y Ayala, Nobelia Bernardina **en autos N° 156.525, caratulados: "INGARAMO, Adolfo Nicolás y AYALA, Nobelia Bernardina - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.578 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pérez, Hugo Leonardo, D.N.I. N° 16.590.978 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 155.667, caratulados "PÉREZ, Hugo Leonardo - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el



mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 49.570 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Concepción Moreno, D.N.I. Nº 1.922.448 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos Nº 10.450, caratulados "MORENO, Rosa Concepción - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Agosto de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 49.568 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Esteban Corso, D.N.I. Nº 10.914.340 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos Nº 154.649, caratulados "CORSO, Jorge Esteban - S/Sucesorio (Conex. Exp. Nº 132.991)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 49.564 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 155.669, caratulados: "BLANES, Jorge - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Blanes, Jorge. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 49.586 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 156.020, caratulados: "ECHEGARAY, Juan Carlos - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Echeagaray. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 49.579 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Valdez, José Benigno en **autos Nº 156.666, caratulados "VALDEZ, José Benigno - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 49.565 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Tejada, Máximo Carlos, L.E. 6.761.971 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos Nº 7596/15, caratulados "TEJADA, Máximo Carlos - S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf.



Art 692 in fine del C.P.C.- San Juan, Diciembre de 2015. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-
N° 49.575 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.378-B, caratulados: "FIGUEROA, Manuel Nicanor - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Agosto 8 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-
N° 49.582 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.592, caratulados "QUIROGA, Arturo Efraín - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Efraín Quiroga. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 8 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-
N° 49.576 Agosto 26/30. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Quiroga, Alicia Esther en autos N° 157.239, caratulados: "QUIROGA, Alicia Esther - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 49.594 Agosto 29/31. \$ 50.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dominga González, D.N.I. N° 658.751 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 154.881, caratulados "GONZÁLEZ,

Dominga - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-
N° 49.598 Agosto 29/31. \$ 50.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.213, caratulados: "GONZÁLEZ, Mauro Bruno - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de González, Mauro Bruno. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 49.589 Agosto 29/31. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de González, Mabel Alicia en autos N° 157.033, caratulados: "GONZÁLEZ, Mabel Alicia - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 49.615 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de González, Adriana Inés en autos N° 154.877, caratulados: "GONZÁLEZ, Adriana Inés - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de



justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.628 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Salina, Marcelo Hernando, D.N.I. Nº 6.738.056 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 152.542, caratulados “SALINA, Marcelo Hernando - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Febrero de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 49.617 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **156.130, caratulados: “GODOY, Francisca Paula - S/Sucesorio (Conexidad con autos Nº 82.513)”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Godoy, Francisca Paula. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 49.249 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Carrizo, Nilda Marina, **en autos Nº 156.368, caratulados “CARRIZO, Nilda Marina - S/Sucesorio”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en

días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 49.613 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Mattuz, Eladio **en autos Nº 149.177, caratulados “MATTUZ, Eladio - S/Sucesorio”**. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Diciembre de 2015. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

Nº 49.627 Agosto 30. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Arancibia, María Jacoba, **en autos Nº 156.039, caratulados: “ARANCIBIA, María Jacoba - S/Sucesorio”**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2.340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de Agosto de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

Nº 49.626 Agosto 30. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº **156.487, caratulados “GUARDIA, Elio Arnulfo S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio Arnulfo Guardia. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 49.623 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	2.415,00
Impresiones.....	\$	1.800,00
Venta Boletines Oficiales	\$	180,00
Total.....	\$	4.395,00

29-08-16